
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 286.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones legales y de conformidad a lo establecido por el Artículo III, números dos.- letra B. y tres.- parte primera del Acuerdo entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al Establecimiento del Fondo y del Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, a dos Representantes del Gobierno de la República de El Salvador, como miembros del Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas, cargos que recaen en las personas del Arquitecto **FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA**, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como Primer Representante y la Licenciada **KARLA MARGARITA MORATAYA DE TRUJILLO**, Directora Ejecutiva del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como Segunda Representante.

El Arquitecto López Larreynaga y Licenciada Morataya de Trujillo, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República